

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241-2024-A/MPS

Satipo, 01 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 135-2024-GDEL/MPS, de fecha 19 de marzo del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitando la designación de un Fedatario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanza, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone que cuando establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir el régimen de fedatarios; porque cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el precitado artículo señala que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida a la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2017-A/MPS de fecha 27 de noviembre del 2017, se aprueba la Directiva para Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Satipo, el mismo que consta de veintidós (22) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas en la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR a partir de la fecha al Servidor DANTE TEODORO RAVICHAGUA CARBAJAL como FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de Satipo, hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 2°. - DISPONER que el fedatario designado en la presente Resolución, cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, con horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 3°. - ESTABLECER que el Fedatario designado está obligado a llevar un Registro de los actos que autentifique y certificación que realice en el ejercicio de sus



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

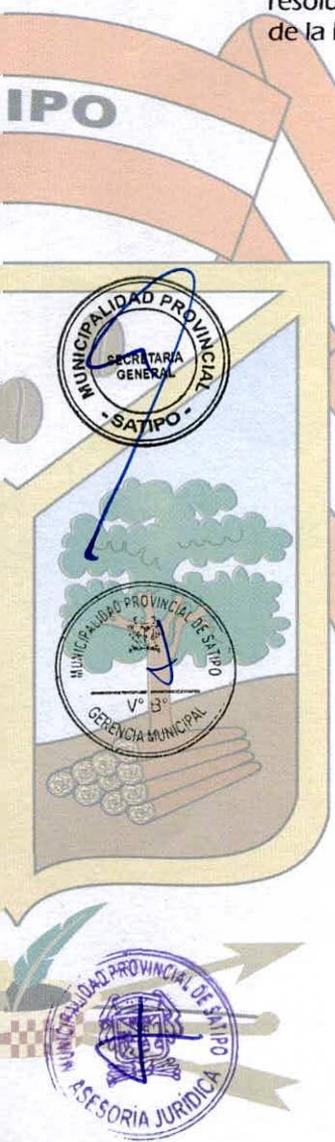


funciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 019-2017-A/MPS de fecha 27 de noviembre del 2017.

**ARTÍCULO 4°.** – DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Áreas Administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.** – ENCARGAR a Secretaria General, notifique la presente resolución a los servidores designados como fedatarios, así como a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
.....  
Tte. Cr. L. EP (r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde